

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "RIVIERA ECUADOR S.A. RIVIESA"

1. ANTECEDENTES.- La compañía "RIVIERA ECUADOR S.A. RIVIESA" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de enero del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de febrero del 2003.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de "RIVIERA ECUADOR S.A. RIVIESA" del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil, el aumento de capital, la fijación del capital autorizado y reforma de estatutos, otorgada el 18 de abril del 2005, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.05.Q.IJ.2380 de 17 JUN. 2005

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Yolanda María Hoyos Castro en calidad de Gerente General, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.05.Q.IJ.2380 de 17 JUN. 2005 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil, de la compañía "RIVIERA ECUADOR S.A. RIVIESA", el aumento de su capital en TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, la fijación de su capital autorizado en CINCUENTA MIL (\$50.000,00) dólares de los Estados Unidos de América y la reforma de sus estatutos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de abril del 2005, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la Compañía "RIVIERA ECUADOR S.A. RIVIESA" del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción en lo relativo al cambio de domicilio, puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- Se reforma entre otros los siguientes artículos:

ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se establece en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador....

ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de cuarenta mil (\$40.000,00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y, se encuentra dividido en cuarenta mil acciones de un (\$1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Distrito Metropolitano de Quito, 17 JUN. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE CUENCA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS DIPROMEDICO RM CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS DIPROMEDICO RM CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de febrero de 1994, aprobada mediante Resolución No. 431 de 1 de marzo de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de marzo de 1994.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca y reforma del estatuto de la compañía, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS DIPROMEDICO RM CIA. LTDA. otorgada el 11 de mayo del 2005 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.05.Q.IJ.2231

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Manuel Alvarado Sempértegui en su calidad de Gerente, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el la ciudad de Cuenca.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.05.Q.IJ.2231 de 09 JUN. 2005 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca y reforma de estatutos de la compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS DIPROMEDICO RM CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS DIPROMEDICO RM CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca a fin de quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 09 JUN. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Miércoles, 22 de junio de 2005

CARLOS AGUSTIN se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/2041319 (21) ff

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 177532 y Libreta de Certificados N. 73889 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a BONILLA CONCE MARIA LAURA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/2041319 (22) ff

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 406110039430 y Libreta de Certificados No. 406140032433 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a JIMENEZ JOSE GUILLERMO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/2041319 (23) ff

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 401110187108 y Libreta de Certificados No. 401140187101 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a HURTADO GUANOLUISA JORGE ANIBAL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/2041319 (24) ff

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 129948 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a CHACHALO CARLOSAMA LUIS ANIBAL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/2041319 (25) ff

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 94805 y Libreta de Certificados No. 406140024502 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a LEDON GARCIA JENNY MARGOT se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/2041319 (26) ff

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 149416 y Libreta de Certificados No. 99850 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 94002 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a CHICANGO PINEDA WILMER ALFONSO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/2041319 (32) ff

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 401110039417 y Libreta de Certificados No. 401140039410 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a CARRILLO AZUERO YESENIA ALEXANDRA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/2041319 (33) ff

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 130147 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a JOSE GUILLERMO GUAMAN TAPE se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/2041319 (34) ff

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 16074 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a VALLEJO CASHINIA ROSA MARIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/2041319 (35) ff

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 402110046954 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a FUES GUALSQUI MARIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/2041319 (36) ff

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 143059 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a SOSA VERDEZOTO MILTON ALBERTO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/2041319 (37) ff

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros N° 406110030880 de la Cooperativa de Ahorro y